

**INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA U'WA IZKETA-SEGOVIA**

Decreto 000057 del 04 de marzo de 2010 Gobernación Norte de Santander
Resolución 9566 19 de noviembre del 2024- Legalización de Estudios, Técnica y Media
Resguardo Unido U'wa-Municipio de Toledo-Departamento Norte de Santander
Código DANE 254820001607 NIT. 900443272-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES N° 002 2026

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA U'WA IZKETA-SEGOVIA
NIT:	900.443.272-2
CONTRATANTE:	LUCILA RIOS JAIMES
CARGO:	RECTORA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.010.097.085
CONTRATISTA:	MYRIAM ASTRID MORENO ROZO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	60.377.391
EXPEDIDO EN:	Cúcuta (Norte de Santander)
DIRECCIÓN:	Mza 10 Lote 8 Cúcuta 75
NUMERO DE CELULAR:	3105892744
CORREO ELECTRÓNICO:	myastridmr@hotmail.com
OBJETO DEL CONTRATO:	DESEMPEÑAR LAS TAREAS DE ASESOR PRESUPUESTAL Y CONTABLE, COLABORAR, PARTICIPAR, REALIZAR Y PRESENTAR LOS INFORMES QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y FISCALES DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES PARA LA VIGENCIA 2026
VALOR DEL CONTRATO LETRA:	CUATRO MILLONES DOCIENTOS M/CTE
VALOR EN NÚMERO:	\$ 4.200.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El tiempo de ejecución del objeto contractual, será igual a la duración de la vigencia fiscal 2026, teniendo en cuenta que el objeto contractual está sujeto a los cuatro informes contables que se deben presentar trimestralmente. Por lo tanto, iniciará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta la elaboración y presentación del cuarto informe trimestral que incluye el informe de cierre.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA U'WA IZKETA-SEGOVIA
SUPERVISORA:	SANDRA GARCES AGUABLANCA

Entre los Suscritos **LUCILA RIOS JAIMES**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de ciudadanía N°. **1.010.097.085** de Toledo – Norte de Santander, quien obra en la calidad de **RECTORA** de la Institución Etnoeducativa U'wa Izketa-Segovia, ubicado en el municipio de Toledo, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, sus Decretos reglamentarios y ajustado al Manual de Contratación vigente aprobado por el Consejo Directivo, quien adelante y para todos los efectos legales se llamará **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **MYRIAM ASTRID MORENO ROZO** identificada con la Cédula de Ciudadanía Número **60.377.391** de Cúcuta N.S, quien obra en calidad de **CONTRATISTA** con Domicilio en el municipio de Cúcuta con dirección Mza 10 Lote 8 Brr Cúcuta 75, Teléfono 3105892744, hemos convenido en

Guardianes de la Madre Tierra

Sede Administrativa K2 DI 102 B. San Rafael Cubará-Boyacá
Coordinación Administrativa-3208948946 Directiva Docente-3144078573 secretaria-3205706965
www.nacionuwa.com.co Email: institucionuwa@izketa.edu.co

**INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA U'WA IZKETA-SEGOVIA**

Decreto 000057 del 04 de marzo de 2010 Gobernación Norte de Santander
Resolución 9566 19 de noviembre del 2024- Legalización de Estudios, Técnica y Media
Resguardo Unido U'wa-Municipio de Toledo-Departamento Norte de Santander
Código DANE 254820001607 NIT. 900443272-2

celebrar el presente contrato N° 002-2026; el cual se financiara con los recursos del balance de gratuidad, con cargo a los Fondos de Servicios Educativos, y se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: desempeñar las tareas de asesor presupuestal y contable, colaborar, participar, realizar y presentar los informes que soliciten las autoridades educativas y fiscales de acuerdo con las normas legales vigentes para la vigencia 2026:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	TOTAL
1	Asesoría Presupuestal	1	\$ 4.200.000
2	Presentación de Informes financieros		
3	Elaborar información relativa a cuentas e informes.		
TOTAL			\$ 4.200.000

Los bienes adquiridos están identificados con el siguiente código en la clasificación UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	TIPO
84111500	SERVICIOS CONTABLES	SERVICIO

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El presente contrato aplica en cada una de sus cláusulas a la Institución Etnoeducativa U'WA Izketa-Segovia y la señora **MYRIAM ASTRID MORENO ROZO** en calidad de partes como Contratante y Contratista, y será ejecutado en la vigencia 2026, en favor de la Institución Etnoeducativa U'WA Izketa-Segovia **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES: DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA.** se obliga a: 1. Dar cumplimiento cabalmente al objeto del contrato, 2. Suscribir las actas de inicio y terminación del contrato. 3. Aportar todos los documentos necesarios para la legalidad del contrato que se genere, 4. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier eventualidad que pueda surgir en el desarrollo del contrato o cualquier situación que limite o impida la ejecución del mismo, 5. Reemplazar cualquier bien que presente defectos o avería al momento de la entrega, 6. Respetar la confidencialidad de cualquier información sensible relacionada con el contrato o con el cliente, 7. Hacer entrega en el lugar indicado de cada uno de los bienes contratados acorde a la descripción, cantidad, precios y condiciones de entrega pactados, 8. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **DEL CONTRATANTE:** 1. Recibir los servicios contratados según lo pactado, 2. Dar aviso al contratista sobre cualquier requerimiento en la presentación de los informes al momento de la entrega o durante los tres meses siguientes a la entrega, 3. Pagar el valor del contrato en el tiempo y forma establecidos. **CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN Y VIGENCIA:** La duración para ejecución del contrato, será igual a la duración de la vigencia fiscal 2026, teniendo en cuenta que el objeto contractual está sujeto a los cuatro informes contables que se deben presentar trimestralmente. por lo tanto, iniciará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta la elaboración y presentación del cuarto informe trimestral que incluye el informe de cierre., contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA: VALOR:** Para todos los efectos legales, fiscales y contractuales, el valor del presente contrato es la suma de CUATRO MILLONES DOCIENTOS M/CTE (\$4.200.000,00). **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se realizara en dos pagos el 75% a la entrega del informe del III trimestre (\$3.150.000,00) y el otro 25% (\$ 1.050.000,00) a la entrega del informe del IV trimestre de la vigencia 2026, previa verificación y suscripción del acta de terminación satisfactoria al cumplimiento del objeto contratado por el Supervisor y el Contratista, los pagos se harán mediante transferencia bancaria, una vez se dé cumplimiento al objeto contractual, a través de

Guardianes de la Madre Tierra

Sede Administrativa K2 DI 102 B. San Rafael Cubará-Boyacá
Coordinación Administrativa-3208948946 Directiva Docente-3144078573 secretaria-3205706965
www.nacionuwa.com.co Email: institucionuwa@izketa.edu.co



INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA U'WA IZKETA-SEGOVIA

Decreto 000057 del 04 de marzo de 2010 Gobernación Norte de Santander
Resolución 9566 19 de noviembre del 2024- Legalización de Estudios, Técnica y Media
Resguardo Unido U'wa-Municipio de Toledo-Departamento Norte de Santander
Código DANE 254820001607 NIT. 900443272-2

transferencia bancaria, a favor del contratista. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SOPORTE PRESUPUESTAL:** EL **CONTRATANTE** garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal No. 0002 del 15 de julio del 2026, con cargo al presupuesto de gastos de la Institución Etnoeducativa U'WA Izketa-Segovia, al rubro: 2.1.2.02.02.008.01 Contratación de servicios técnicos Profesionales (RBG). **CLÁUSULA OCTAVA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA o el incumplimiento de alguna de las CLÁUSULAS de este contrato como son el tiempo de ejecución, calidad de los servicios, condiciones de entrega o incumplimiento de alguna norma sobre los requisitos habilitantes para contratar. Por lo cual, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que podrá cobrarse sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad prevista en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA: INDEMNIDAD:** El presente contrato rige para todos sus efectos sobre las normas y leyes del derecho civil y comercial sobre las cuales se genera el objeto del mismo, igualmente, y de conformidad con el decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones que se derivan de él, EL CONTRATISTA, se compromete a mantener libre de cualquier perjuicio o daño en el cumplimiento del objeto contratado de la Institución Etnoeducativa U'WA Izketa-Segovia, derivado de reclamaciones de terceros y las cuales se originen en sus actuaciones o las de sus colaboradores. **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que correspondan al Departamento Norte de Santander. **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se debe contar por parte de la Institución Etnoeducativa U'wa Izketa-Segovia con el respectivo registro presupuestal, que se expedirá una vez las partes acepten y firmen el contrato y, por parte de EL CONTRATISTA al presentar y cumplir cada uno de los requisitos jurídicos habilitantes. El tiempo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio entre EL CONTRATISTA y el Supervisor. **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos legales, se designa como supervisor del presente contrato a **SANDRA GARCES AGUABLANCA** secretaria con funciones de Pagaduría de la Institución Etnoeducativa U'wa Izketa-Segovia. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PRINCIPIO DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Dada en Toledo, a los 17 días del mes de julio de 2026.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

LUCILA RIOS JAIMES.

Directiva Docente

I.E. U'wa Izketa

MYRIAM ASTRID MORENO ROZO.

C.C 60.377.391 de Cúcuta N.S.

Guardianes de la Madre Tierra

Sede Administrativa K2 DI 102 B. San Rafael Cubará-Boyacá
Coordinación Administrativa-3208948946 Directiva Docente-3144078573 secretaria-3205706965
www.nacionuwa.com.co Email: institucionuwa@izketa.edu.co